



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

El rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, al igual que las contenidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A) Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política de Colombia, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B) Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
- C) Que, entre las funciones del rector de la Universidad del Quindío, establecidas en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, se encuentra:
1. *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos, los reglamentos de la universidad y las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.*
 13. *Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente.*
- D) Que, dentro de las políticas de internacionalización e interinstitucionales de la Universidad del Quindío, se encuentran:
1. *Fomentar el intercambio de conocimientos, culturas, y la transferencia de investigación y tecnologías*
 2. *Promover la participación de la comunidad académica hacia el incremento de la movilidad nacional e internacional"*
- E) Que, es propósito de la Universidad del Quindío promover la movilidad académica internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades en el mundo, en el marco de los objetivos de la línea base de movilidad internacional a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social y de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- F) Que el Acuerdo del Consejo Superior número 189 del 17 de diciembre del año 2024 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de





RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1127
02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

apropiaciones de la Universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 09 de enero al 31 de diciembre del 2025", definió en su artículo 7, el apoyo económico así:

"Es la autorización y reconocimiento económico para cubrir en parte viáticos, gastos de transporte, gastos de transporte intermunicipal e inscripción según se requiera, para realizar temporalmente actividades de tipo académico, investigativo, de extensión, deportivo, cultural, entre otros, en un lugar diferente a la sede habitual del beneficiario, otorgada a los servidores públicos, personal vinculado por contrato de trabajo, Docentes de planta y de contrato, Representantes al Consejo Superior y Académico, Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades y Directores de programa, estudiantes, invitados, miembros de grupos representativos, selecciones deportivas, investigadores pertenecientes a grupos de investigación institucionales y externos; para asistir a reuniones, capacitaciones, conferencias, seminarios, encuentros, coloquios, congresos, simposios, pasantías, encuentros culturales y deportivos, actividades académicas, de investigación, de extensión y desarrollo social y administrativas, entre otras, al igual que para la publicación de artículos de investigación con el fin de fortalecer la producción científica en la universidad. Resolución de Rectoría No.12396 de enero 26 de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya".

G) Que, por lo anteriormente expuesto, el rector, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Dar apertura a convocatoria de becas completas y parciales del programa de movilidad saliente, con el objetivo de promover la movilidad académica en semestre de intercambio internacional de los estudiantes de programas de pregrado de la Universidad del Quindío a universidades extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICACIONES. Se otorgarán diecinueve (19) becas para realizar un semestre de intercambio internacional durante el periodo 2026-1, distribuidas de la siguiente manera:

- Catorce (14) becas completas que corresponden a tiquetes otorgados por la Universidad del Quindío y la manutención (alojamiento y alimentación) otorgada por la universidad de destino en los países Latinoamericanos (Argentina, Brasil, México y Paraguay).
- Cinco (5) becas parciales que constarán de tiquetes aéreos internacionales para Europa y Turquía otorgados por la Universidad del Quindío.

La presente convocatoria aplica para todos los programas académicos de pregrado en sus diferentes modalidades, según la oferta académica de las universidades de destino. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera y tendrán los siguientes topes en la compra de los tiquetes:

Becas completas (PILA)		
Destinos	Número de	Monto máximo por





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

	plazas	tiquete
Argentina	3	\$6.500.000
Brasil	3	\$7.500.000
México	7	\$6.500.000
Paraguay	1	\$6.500.000

Becas parciales		
Destinos	Número de plazas	Monto máximo por tiquete
Turquía	1	\$10.000.000
Destinos en Europa (Alemania y España)	4	\$8.000.000

PARÁGRAFO 1: Los gastos de tiquetes mencionados en el presente artículo se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 del 10 de febrero del año 2025, (con rubros 2.3.2.02.02.009.01.03008-20, 2.3.2.02.02.009.01.03008-24, 2.3.2.02.02.009.01.03008-36, 2.3.2.02.02.009.01.03008-80, P7-M3 movilidad de estudiantes salientes) y de Disponibilidad Presupuestal No. 1.157 del 12 de mayo del 2025, (con rubros 2.3.2.02.02.009.01.03008-20, 2.3.2.02.02.009.01.03008-80 P7-M3 movilidad de estudiantes salientes).

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS DEL ASPIRANTE. El aspirante a la presente convocatoria, deberá cumplir de manera obligatoria los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de un programa de pregrado de la Universidad del Quindío para el periodo 2025-2.
- Haber aprobado como mínimo el 30% de su plan de estudios de pregrado en la Universidad del Quindío.
- Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.8.
- No poseer sanciones vigentes (disciplinarias, fiscales, judiciales o de policía y delitos sexuales).
- No encontrarse en un proceso disciplinario en curso en la Universidad del Quindío.
- No haberse acogido al Acuerdo del Consejo Superior número 166 del 20 de octubre de 2023 - Modelo de permanencia orientado a estudiantes de pregrado con bajo rendimiento académico en la Universidad del Quindío.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

- g) Si el estudiante es menor de edad, deberá cumplir con los requisitos de ley para su salida del país y la responsabilidad paternal, con base en los lineamientos de la legislación colombiana.
- h) Contar con la aprobación del Consejo Curricular del programa, para ello el presidente del Consejo Curricular, debe firmar los formatos respectivos aportados por la ORII y relacionar el acta de aprobación.
- i) Presentar al menos, tres (3) asignaturas propias de su plan de estudios homologables con la institución de elección, lo cual deberá ser aprobado por el Consejo Curricular del programa académico.
- j) No estar inhabilitado o en incompatibilidad por incumplimiento de obligaciones derivadas de términos de referencia asociadas a convocatorias previas realizadas por la Universidad del Quindío o entidades externas en las cuales el aspirante sea beneficiario.
- k) Contar con medios de financiación para sufragar los demás costos de la movilidad que no sean cubiertos por el apoyo económico, contemplados en la presente convocatoria (excedente de tiquetes, transporte interno, seguro médico internacional, trámites migratorios, pasaporte, manutención, entre otros).

ARTÍCULO CUARTO: OFERTA ACADÉMICA. En el siguiente listado, se encuentran las universidades a las que podrá aplicar por un cupo y los enlaces en donde podrá consultar la oferta académica de cada institución.

BECAS COMPLETAS (PILA)			
Destinos PILA	Universidades	Número de cupos	Información adicional
México	Universidad Autónoma de Baja California	1	https://www.uabc.mx/oferta-educativa-programas-de-licenciatura/ Nota: No aplica el programa de medicina
	Universidad Autónoma de Guerrero	1	https://www.uagro.mx/index.php/oferta-educativa/licenciaturas
	Universidad Autónoma de Tlaxcala	1	https://uatx.mx/oferta
	Universidad Estatal de Sonora	1	https://ues.sonora.edu.mx/
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1	https://www.uacj.mx/oferta/licenciatura.html
	Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo	2	https://www.uaeh.edu.mx/discover/#area
Brasil	Universidade do Estado de Minas Gerais	1	https://uemg.br/graduacao/cursos2
	Universidade Estadual de Santa Cruz	1	https://www.uesc.br/cursos/graduacao/ Nota: No aplica el programa de medicina
	Universidade Federal do ABC	1	https://prograd.ufabc.edu.br/cursos
Argentina	Universidad Nacional del	1	https://www.unne.edu.ar/estudiar/facultades/ofertas-



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

	Nordeste		academicas-de-grado/
	Universidad Nacional de Hurlingham	1	https://unahur.edu.ar/oferta-academica/
	Universidad Nacional de Río Cuarto	1	https://www.unrc.edu.ar/unrc/estudiar/carreras.php
Paraguay	Universidad Nacional de Asunción*	1	https://www.una.py/carrera Nota: Solo aplica la facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la UNA.

BECAS PARCIALES			
País	Universidad	Programas académicos que aplica según convenio	Información adicional
Turquía	Universidad de Ankara	Todos los programas académicos	https://www.ankara.edu.tr/en/
Alemania	Universidad de Eberswalde	Biología y Lic. en Ciencias Naturales	https://www.hnee.de/en/University/EberswaldeUniversity-for-Sustainable-Development-E1145.htm
España	Universidad Politécnica de Madrid	Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica y Geomática, y Programa en Educación Física, Recreación y Deporte	https://www.upm.es/
	Universidad Politécnica de Cartagena	Todos los programas académicos	https://www.upct.es/

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deberán asumir el proceso de diligenciar: formato de movilidad saliente con firma del director del programa académico y formato de homologación con la firma del presidente del Consejo curricular, igualmente proporcionar toda la información requerida por parte de la universidad de destino. Será responsabilidad del estudiante que se postula revisar la oferta académica disponible en las universidades oferentes, verificar los espacios académicos que se cursará con miras a homologación y que su perfil y requisitos académicos correspondan con los requisitos de las universidades de destino previo el proceso de postulación.

ARTÍCULO QUINTO: Postulación interna: En caso de resultar seleccionado como beneficiario de la presente postulación, la ejecución de la movilidad estará condicionada a la obtención de la carta de aceptación emitida por la institución de educación superior de destino. Será responsabilidad del estudiante gestionar y suministrar, en tiempo y forma, la



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

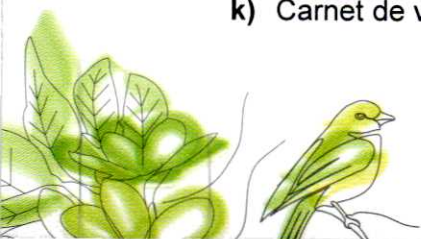
información y documentación adicional que dicha institución requiera para la formalización del proceso.

Postulación externa: En caso de no obtener la carta de aceptación, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII) comunicará esta situación al estudiante y al programa académico correspondiente mediante correo electrónico, quedando cancelado el proceso de movilidad. Se recomienda al estudiante abstenerse de realizar gastos adicionales no contemplados en esta convocatoria hasta tanto no se cuente con la carta de aceptación oficial.

PARÁGRAFO 1: Las movilidades deberán efectuarse durante el periodo académico 2026-1 y no habrá lugar a aplazamientos.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA/REQUISITOS HABILITANTES. El estudiante deberá cargar a la plataforma SAC la siguiente documentación:

- a) Formato de movilidad saliente diligenciado y firmado por el director del programa académico. El acceso al formato lo encontrará en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/16u-pTJYbV5pfXSpKLUL3jDuFhy_Sgxmk/edit?usp=sharing&ouid=109182143679145405294&rtpof=true&sd=true
- b) Formato de homologación, debidamente diligenciado conforme al plan de estudios del estudiante, y avalado mediante firma del presidente del Consejo Curricular del programa académico. En caso de requerirse los syllabus de las asignaturas ofertadas por la institución de destino, estos deberán ser solicitados a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII) o descargados directamente desde el sitio web oficial de la universidad de destino. El acceso al formato lo encontrará en el siguiente enlace:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/11jLlqQqFbdQYiekzSqIFKEj5RxHcL6BV/edit?usp=sharing&ouid=109182143679145405294&rtpof=true&sd=true>
- c) Documento de SAC que acredite sus calificaciones, promedio acumulado y porcentaje de créditos aprobados.
- d) Hoja de vida con sus respectivos soportes (solo se tendrán en cuenta los soportes que cuenten con certificados oficiales).
- e) Certificado de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales o policía y delitos sexuales).
- f) Copia del documento de identidad (TI, CC o CE).
- g) Copia del pasaporte vigente o del documento en trámite.
- h) Carta de compromiso anexa a este documento, la cual debe estar diligenciada y firmada por el estudiante. El acceso al formato lo encontrará en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/file/d/1sVoJO5vj4tQZYP8R7BN2lkx-EKRyrcVH/view?usp=drive_link
- i) Copia del documento oficial de afiliación vigente a un seguro médico (Certificado de afiliación activa a la EPS)
- j) Para los casos en que aplique, certificado de inglés en el nivel que corresponda y/o entrevista para corroborar el nivel declarado por el estudiante postulado.
- k) Carnet de vacunación (programas de enfermería y medicina).



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de aportar la documentación exigida.

Los formatos que requieran de vistos buenos del Consejo Curricular y/o director del programa académico que, a la fecha de cierre de la convocatoria no cuenten con estos, se considerarán como documentación incompleta. Lo cual llevará a la descalificación del estudiante.

- Los documentos deberán ser cargados en formato PDF.
- Cada archivo debe ser nombrado conforme al Artículo 5, seguido del nombre del estudiante ej.: "Hoja de vida – N.N". No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni radicadas en gestión documental. Solo serán aceptadas las inscripciones hechas a través de la plataforma SAC.
- La documentación presentada en forma extemporánea o fuera de la plataforma no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección.
- Si tiene dudas respecto de la presente convocatoria o con la plataforma SAC comuníquese a: movilidad@uniquindio.edu.co o al teléfono 7359300 Ext.329.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Los criterios de evaluación que calificará el comité evaluador serán los siguientes, los cuales no serán sujetos de subsanación, es decir, no se podrán presentar documentos que sean factor de puntuación posterior a la fecha de recepción de documentación.

Aspectos a evaluar	Puntos máximos a obtener
A. Desempeño Académico	
Corresponde al promedio total acumulado de la carrera que cursa, el cual estará en la escala de calificación entre 0 y 5.	0-5 puntos
B. Hoja de vida	
Realización de cursos y diplomados externos Se otorgará (0.5) por cada curso y/o diplomados certificados externamente relacionados con su área de estudio, incluidos los cursos de idiomas. ¹ Nota: Se tendrá en cuenta máximo 4 cursos por estudiante.	2
Participación como ponentes en congresos, seminarios, simposios relacionados con su área de estudio. Se otorgará (0.5) por cada participación como ponente. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 4 ponencias por estudiante	2
Haber sido auxiliar de investigación o de docencia Se otorgará (1.0) por cada semestre certificado como auxiliar. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 4 semestres.	4
Haber sido estudiante investigador en un proyecto de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigación. Se otorgará (1.0) por cada semestre certificado como estudiante investigador. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 2 semestres.	2



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

<u>Pertenecer a un grupo de investigación.</u> Se otorgará (1.0) por cada semestre certificado por la Vicerrectoría de Investigaciones como miembro de un grupo de investigación reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 semestres.	3
Publicaciones realizadas. Se otorgará (1) por cada publicación realizada en revistas. Nota: Se tendrá en cuenta máximo 3 publicaciones.	3

¹ Cuando los cursos sean organizados por niveles, se otorgará únicamente cero punto cinco (0.5) por la totalidad del curso, no se reconocerá 0.5 por cada nivel.

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones para llevar a cabo la calificación:

- Solo podrá subsanarse la documentación requerida y/o requisitos habilitantes, en los plazos que señale el comité evaluador designado.
- Los estudiantes que anteriormente hayan sido beneficiarios de convocatorias de movilidad internacional con apoyo económico por parte de la Universidad del Quindío y que resulten nuevamente ubicados en los primeros lugares de esta convocatoria, darán paso a la siguiente persona en la lista de participantes con el puntaje inmediato más alto. En el caso de ser los únicos postulados podrán ser nuevamente beneficiarios.

ARTÍCULO OCTAVO: COMITÉ EVALUADOR. Se designa el siguiente comité evaluador que estará a cargo de realizar el proceso de verificación y calificación de las propuestas, conformado por:

- Alejandra María Giraldo García - Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social (o quien designe o represente en dicho proceso).
- Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico (o quien designe o represente en dicho proceso).
- Jorge Humberto Torres Hernández - Asesor de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- Eduardo Andrés Perafán Del Campo - Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. (o quien designe o represente en dicho proceso).
- Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico (o quien designe o represente en dicho proceso).

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de que dos (2) o más estudiantes obtengan el mismo puntaje, la acción a realizar para elegir uno de estos como beneficiario, será tener en cuenta el mayor puntaje en los siguientes factores en estricto orden:

- Promedio académico más alto
- Número de publicaciones en revistas indexadas.
- Número de cursos o diplomados certificados en el área de estudio.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. Determinar las siguientes etapas y plazos en la presente convocatoria.

<i>Publicación de la convocatoria</i>	02 de octubre de 2025
<i>Fecha Límite de recepción de documentos</i>	20 de octubre de 2025 a las 6:00 p.m. <i>La documentación se deberá montar por medio del aplicativo SAC</i>
<i>Publicación de resultados preliminares</i>	22 de octubre de 2025 <i>Se enviará comunicado a los programas, así como en los diferentes medios de difusión (página Web, correo electrónico y redes sociales).</i>
<i>Reclamaciones y subsanación</i>	Entre el 23 y 24 de octubre de 2025 a las 6:00 p.m.
<i>Respuesta a reclamaciones y Publicación de resultados finales</i>	27 de octubre de 2025
<i>Fecha límite de presentación en la ORII de seleccionados para confirmación de postulación ante la Universidad destino</i>	29 de octubre de 2025
<i>Publicación de resolución de resultados finales</i>	31 de octubre de 2025

PARÁGRAFO: Para los casos en que sea necesaria la entrevista en inglés, de acuerdo a las especificaciones de la universidad destino, se notificará a los estudiantes postulados la fecha y lugar por correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES Y SELECCIONADOS. Los aspirantes y seleccionados para ser beneficiados de la presente convocatoria se sujetarán a los siguientes compromisos:

- Acreditar la documentación requerida en las fechas anteriormente establecidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria. (**hasta 20 de octubre de 2025 a las 6:00 p.m.**), y demás requerimientos realizados por parte del comité evaluador designado.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme con las disposiciones de la institución de destino.
- Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la ORII.



RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

1127

02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

- d) Comunicar por escrito al correo movilidad@uniquindio.edu.co las eventuales modificaciones que puedan presentarse durante su proceso de movilidad, tales como cambios de residencia, estado de salud u otros cambios que considere pertinente.
- e) Comunicar por escrito al correo movilidad@uniquindio.edu.co los cambios en el registro de espacios académicos con el propósito de realizar el trámite ante el Consejo Curricular respectivo, para ello deberá anexar el formato de homologación, es de aclarar que sin la aprobación del Consejo Curricular no será viable la homologación del espacio académico.
- f) Las asignaturas que tengan un componente teórico-práctico, no podrán iniciarse en la universidad de destino hasta que no cuenten con el total de los requisitos en la Universidad del Quindío.
- g) Mantener un comportamiento acorde con el rol de estudiante Uniquindiano caracterizado por el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la honradez.
- h) Los estudiantes seleccionados se comprometen a participar en socializaciones en la Universidad del Quindío de su experiencia en la movilidad académica realizada, y aportar registros audiovisuales con un tiempo máximo de un mes a partir de su regreso.
- i) Entregar informe de actividades a la ORII de acuerdo con las especificaciones y plazos notificados por esta oficina.
- j) Entregar de acta de notas una vez regrese a la Universidad.
- k) Diligenciar la encuesta de satisfacción proporcionada por la Universidad.

En caso de ser seleccionado:

Una vez haya sido aceptado en la universidad de destino, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan y entregar la documentación solicitada de manera oportuna:

- a) Póliza de seguro internacional que cubra los gastos médicos y hospitalarios derivados de cualquier enfermedad y/o accidente en el país de destino, daños a terceros, como también debe cubrir repatriación. Este debe ser congruente con los requerimientos migratorios de cada país.
- b) Certificado médico expedido por el centro de salud de la Universidad del Quindío o por una entidad pertinente.
- c) Asumir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino (expedición de pasaporte, visa, permisos migratorios, entre otros)
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud, para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- e) Deberá asumir los compromisos de estudiantes en movilidad académica internacional y los compromisos de actividades académicas de impacto institucional

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES.

- a) Los estudiantes seleccionados en la convocatoria que no cumplan con los compromisos establecidos, perderán los beneficios adquiridos en la misma, previa valoración realizada por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, los cuales en todo caso deberá ser comunicado al estudiante.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1127
02 OCT 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA POSTULACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD SALIENTE 2026-1 PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"

- b) Todos los aspirantes deberán informarse sobre las fechas mencionadas en el cronograma de la convocatoria, como del inicio de las actividades académicas del programa. No se enviará información personalizada o recordatorios.
- c) Los estudiantes seleccionados que no concluyan con su movilidad o realicen actuaciones en contra de los reglamentos internos, deberán asumir las consecuencias como la no homologación del intercambio, la pérdida de derechos universitarios, así mismo, deberá asumir las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. El estudiante seleccionado deberá cumplir todas las condiciones y exigencias estipuladas en la presente convocatoria, así como en las normas y estatutos institucionales. Se advierte que el beneficiario de la convocatoria que no cumpla con los compromisos establecidos, podrá perder los beneficios adquiridos en la misma, además deberá asumir las consecuencias como las sanciones económicas, académicas y disciplinarias cuando haya lugar a ellas, por parte de las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN. La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, será la encargada de realizar el seguimiento de la movilidad académica de los beneficiarios de esta convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

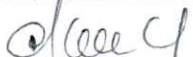
Dada en Armenia Quindío,

02 OCT 2025

1-111

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO

Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Diana Marcela Duque Arbeláez – Contratista ORII	
REVISÓ:	Jorge Humberto Torres Hernández, abogado, Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, Universidad del Quindío.	
	Victoria Eugenia Espinosa Escobar- Abogada de la Dirección Jurídica	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
	Eduardo Andrés Perafan del Campo- Jefe de la ORII	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

